



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
3 DE OCTUBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00035

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asisten, pero se excusan:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/051/22 OV 2022/402960/003-001/00042, resultando:

D^a. M Mar Aparicio Olea, con DNI ***1360** con fecha 9 de marzo de 2022, en nombre y representación de la mercantil EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. con CIF B82846817, solicita licencia de obras para el proyecto A22-044 NNSS 426114 VARIANTES DE LÍNEAS DE

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | | Página | 1/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

BT PERTENECIENTES AL CD Nº 37061 “MOHAJA” debido al derribo de un edificio sito en calle Mohaja del término de Berja (Almería).

Con la solicitud se acompaña “Proyecto de variantes de líneas de BT pertenecientes al CD nº 37061 “Mohaja” debido al derribo de un edificio sito en calle la Mohaja del término municipal de Berja (Almería)”, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D. Eva López Mira con fecha 8 de marzo de 2022, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. Posteriormente, se presenta modificado de dicho proyecto redactado por la mismo técnico con fecha 11 de mayo de 2022.

El objeto del proyecto es “realizar variantes de Líneas de BT, que actualmente están instaladas junto un edificio que se va a derruir, se pretende cambiar el trazado por la calzada y por la zona donde no influya en el derribo del edificio. Las obras discurren por viales públicos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez con fecha 11 de julio de 2022 según el cual “procede conceder la licencia de obras de construcción de proyecto y modificación “A22-044 NNSS 426114 VARIANTES DE LÍNEAS DE BT PERTENECIENTES AL CD Nº 37061 "MOHAJA" DEBIDO AL DERRIBO DE UN EDIFICIO””. E informe jurídico con fecha 28 de septiembre de 2022.

La actuación no está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: vial
- Finalidad: modificación línea de Baja tensión
- Uso: Industrial
- Situación de las obras: calle Mohaja de Berja.
- Promotor: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. con CIF B82846817
- Presupuesto de ejecución material: 25.569,90 €
- Autor del Proyecto: D^a Eva López Mira, Ingeniero Técnico Industrial
- Dirección facultativa de las obras: D. Miguel Ángel Ibáñez Díaz, Ingeniero Técnico Industrial
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a. M^a José Acien Ruiz, Ingeniero Técnico Industrial
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza daños dominio público: 3.000,00 €
- Fianza residuos construcción: 268,98 €

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 2/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su modificado incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 25.569,90 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 767,10 € |
| Ingresado Anteriormente: | 767,10 € |
| A ingresar..... | 00,00 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| BASE IMPONIBLE: 25.569,90 € | Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 € |
| Liquidación: | 255,70 € |
| Ingresado Anteriormente: | 255,70 € |
| A ingresar..... | 00,00 € |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/36/22 OV 2022/402940/006-213/00001 y resultando:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 3/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 19 de septiembre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico, de fecha 21 de septiembre de 2022, e informe de fiscalización favorable, de fecha 28 de septiembre de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Comprometer el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato para el ejercicio económico siguiente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 4/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN IMBORNAL EN CAMINO VIEJO DE DALÍAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/33/22 OV 2022/402940/006-005/00018 y resultando:

La “memoria valorada para la ejecución de un imbornal en camino Viejo de Dalías en el término municipal de Berja” OM/015/22 (2022/402960/003-040/00017) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil cuatrocientos setenta euros con cuarenta y nueve céntimos (14.470,49 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende tres mil treinta y ocho euros con ochenta céntimos (3.038,80 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil quinientos nueve euros con veintinueve céntimos (17.509,29 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose oferta por Mª de los Ángeles Robles Martos, con DNI ***0608** en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983 las obras contenidas en la “memoria valorada para la ejecución de un imbornal en camino Viejo de Dalías en el término municipal de Berja”, por un importe de trece mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (13.495,49 €), más dos mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (2.834,05 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de dieciséis mil trescientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (16.329,54 €).

Tercero. Aprobar el gasto de dieciséis mil trescientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (16.329,54 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 5/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN IMBORNAL PARA RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE ROSAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/32/22 OV 2022/402940/006-005/00017 y resultando:

La “memoria valorada para la ejecución de un imbornal para recogida de pluviales en calle Rosal en el término municipal de Berja” OM/007/22 (2022/402960/003-040/00007) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cincuenta y un céntimos (2.441,51 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende quinientos doce euros con setenta y dos céntimos (512,72 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (2.954,23 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose oferta por Mª de los Ángeles Robles Martos, con DNI ***0608** en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcrlfQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 6/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcrlfQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983 las obras contenidas en la “memoria valorada para la ejecución de un imbornal para recogida de aguas pluviales en calle Rosal del término municipal de Berja”, por un importe de mil quinientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos (1.598,86 €), más seiscientos treinta y cinco euros con setenta y seis céntimos (335,76 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de mil novecientos treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (1.934,62 €).

Tercero. Aprobar el gasto de mil novecientos treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (1.934,62 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN IMBORNAL PARA RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE DEL PRADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/08/22 OV 2022/402940/006-005/00006 y resultando:

La “memoria valorada para la ejecución de un imbornal para recogida de pluviales en calle del Prado en el término municipal de Berja” OM/004/22 (2022/402960/003-040/00005) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dos mil doscientos veintidós euros con sesenta y cuatro céntimos (2.222,64 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a cuatrocientos sesenta y seis euros y setenta y cinco céntimos (466,75 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (2.689,39 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 7/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose oferta por Mª de los Ángeles Robles Martos, con DNI ***0608** en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaría y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUCCIONES ROMABER 2013, S.L. con CIF B04763983 las obras contenidas en la “memoria valorada para la ejecución de un imbornal para recogida de aguas pluviales en calle del Prado del término municipal de Berja”, por un importe de mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con diecisiete céntimos (1.494,17 €), más trescientos trece euros con setenta y ocho céntimos (313,78 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de mil ochocientos siete euros con noventa y cinco céntimos (1.807,95 €).

Tercero. Aprobar el gasto de mil ochocientos siete euros con noventa y cinco céntimos (1.807,95 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL SALVA SEVILLA DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402960/910-010/00006 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022 se aprobó la memoria valorada para la sustitución del césped artificial del Estadio municipal Salva Sevilla de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 8/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 22 de agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la sustitución del césped artificial del Estadio municipal Salva Sevilla de Berja a la mercantil Realturf Systems, S.L. con CIF B-53638391.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 27 de septiembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 27 de septiembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra para la sustitución del césped artificial del Estadio municipal Salva Sevilla de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la sustitución del césped artificial del Estadio municipal Salva Sevilla de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 9/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00016 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE REAL EN EL BARRIO DE HIRMES”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚNICA. Mes de Agosto de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ

D.N.I. nº 18107685S.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 10.253,54 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.474,00 €.

IVA 21%: 1.779,54 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.253,54 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2022 a favor de José Martín Sánchez con DNI 18107685S, por un importe total de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.253,54 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 10/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-002/00012 y resultando:

De acuerdo con la Orden de 7 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vista la Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022 .

Teniendo en cuenta que el pasado día 16 de septiembre de 2022 (BOJA nº 179) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 7 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo

Segundo: Solicitar una subvención para el mantenimiento de la oficina de información al consumidor de Berja, por un importe de treinta y dos mil treinta y un euros con setenta y seis céntimos (32.031,76 €), correspondientes al 90% del presupuesto total y donde el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con ocho céntimos (3.559,08

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Página | 11/15 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

€), que corresponden con el 10 % del presupuesto total, el cual asciende a un total de treinta y cinco mil quinientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos (35.590,84 €).

Tercero. Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

9.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00039 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|-------------|--------------|-----------------|---------------|--------------------------------------|
| F/2022/1737 | F 220134 | 25/08/2022 | 3.160,10 € | AMG ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S L |
| F/2022/1747 | 20 22 | 26/08/2022 | 10.253,54 € | MARTIN SANCHEZ JOSE |
| F/2022/1779 | M 10 | 01/09/2022 | 3.082,08 € | AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO |
| F/2022/1825 | 8/2022 | 06/08/2022 | 3.993,00 € | GRANDE GIL GUILLERMO |

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | | Página | 12/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| | | | | |
|-------------|-------------------|------------|-------------|---|
| F/2022/1826 | 30 2022 | 31/08/2022 | 3.388,00 € | LITTLE PARK SL |
| F/2022/1872 | 0 1287 | 12/09/2022 | 4.414,00 € | GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L |
| F/2022/1877 | V22 865 | 13/09/2022 | 3.844,96 € | AMBULANCIAS M QUEVEDO S L |
| F/2022/1879 | Rect-F7 2022 | 13/09/2022 | 3.110,31 € | JUAN JOSE ACIEN TORRES |
| F/2022/1888 | 06 2022 | 09/07/2022 | 3.527,15 € | MARTINEZ GARCIA EMILIO JAVIER |
| F/2022/1894 | 02/2022 | 15/09/2022 | 3.028,50 € | ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA |
| F/2022/1908 | 22 284501 | 19/08/2022 | 9.723,87 € | UNIELECTRICA ENERGIA S A |
| F/2022/1909 | 22 283983 | 18/08/2022 | 7.725,11 € | UNIELECTRICA ENERGIA S A |
| F/2022/1954 | 1 000110 | 27/09/2022 | 19.136,57 € | CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE |
| F/2022/1972 | V-FAC+ FC0922-046 | 30/09/2022 | 74.457,23 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2022/1974 | 00-000265/2022 | 01/10/2022 | 9.680,00 € | PIROTECNIA ALBORAN S L |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA” DEL AÑO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00041 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución Nº 2026 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 27 de septiembre de 2022 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2020.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Página | 13/15 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2020, por un importe de cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (58.137,79€), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

9.4. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00047 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE | JUSTIFICA | SUPLIDOS | REINTEGRA |
|-------------------------|--------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320220001032 | 1.000,00€ | 984,22€ | | 15,78€ |
| RAFAEL VILLEGAS MARÍN | 320220001625 | 2.500,00€ | 2.514,55€ | 14,55€ | |

| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 06/10/2022 12:04:19 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | | Firmado | | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | | | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 12:04:19 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 06/10/2022 10:43:49 |
| Observaciones | | Página | 15/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkYzhLnHbFKaqjoDYcr1fQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

